

AUTO FAMILIA No. 303
PROCESO: VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE: DEFENSORA DE FAMILIA "I.C.B.F." CENTRO ZONAL SUR ORIENTE DE MANZANARES
DEMANDADO: YUDIANI BETANCUR OSPINA Y JAVIER VALENCIA ZULUAGA
MENOR: EMANUEL VALENCIA BETANCUR
RADICACIÓN: 17433-31-89-001-2022-00013-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES CALDAS

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En la demanda VERBAL SUMARIA DE - FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA- y de REGULACIÓN DE VISITAS, instaurada por la Defensora de Familia CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA, en representación del menor EMANUEL VALENCIA BETANCUR, contra el señor JAVIER VALENCIA ZULUAGA, en cuanto a la cuota alimentaria y donde éste a su vez, solicita la regulación de visitas contra la madre del menor, señora YUDIANI BETANCUR OSPINA, el mencionado señor VALENCIA ZULUAGA allega al correo del Despacho dos memoriales a saber:

En el primero de ellos, acude a la decisión tomada por este Juzgado el día 29 de marzo de 2022, a través de proveído No. 085 de la fecha, donde se indicó: “...**RESUELVE** la solicitud de las visitas provisionales del progenitor del menor, **E.V.B.**, estableciéndolas que las mismas tendrán lugar cada ocho (08) días.

*Advirtiendo que previamente, el señor **JAVIER VALENCIA ZULUAGA**, en consenso con la madre del niño, señora **YUDIANI BETANCUR OSPINA**, definirán el horario de visitas, la salida de la vivienda, el tiempo de duración y el destino de ella.*

Recordando que las visitas no podrán realizarse bajo los efectos del alcohol, ni de SPA, y se harán con conducta respetuosa y cordial entre los demandados”.

Sobre lo anterior, manifiesta que su esposa se traslado con su hijo a la localidad de Fresno, (Tolima), acudió allí para las visitas con su primogénito pero ha tenido problemas para ello por las amenazas de la pareja actual de la señora YUDIANI y por ella misma refiere que al manifestarle que no aceptará las visitas si el Juez, es decir el suscrito funcionario no lo ordenaba.

Solicita el señor JAVIER VALENCIA ZULUAGA en su segundo escrito, se designe otro sitio para ir por su hijo para las visitas, insistiendo en las amenazas de agredirlo que recibió por la actual pareja de la señora YUDIANI, si se volvía a acercarse a su casa.

Sobre las anteriores situaciones y la petición referida, se le corre trasladado para que manifieste lo que corresponda y crea conveniente a la señora Defensora de Familia CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ HERRERA, quien representa en este proceso al menor E.V.B. y a la señora YUDIANI BETANCUR OSPINA, madre del menor.

De igual manera, se ordena requerir a la señora YUDIANI con el fin de acatar de forma estricta la decisión del Despacho, para lo cual por Secretaría se le enviará comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c4c85fc73a692e645099005ff2551af2291b3211f4e8bb5832ccd0c80a7912**

Documento generado en 05/09/2022 04:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>